ESTUDIO DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-013-26

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P. DE RIOSUCIO, CALDAS – NIT 890.801.631-4.
CONTRATISTA:	ASESORÍA EN GESTIÓN INTEGRAL Y VALOR EMPRESARIAL – AGIVE S.A.S. – NIT 900.004.985-6.
OBJETO:	*"Prestar servicios profesionales para actualizar y fortalecer los instrumentos archivísticos, la gestión de activos de información y los procesos de transparencia de la entidad, garantizando la organización técnica documental, la clasificación de información reservada y la optimización del flujo de documentos físicos y electrónicos."*
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($33.677.000).
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el día 19 de julio de 2026.

1. FECHA: 17 de julio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P. requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato CPS-013-26, toda vez que el contratista, mediante oficio con radicado No. 176 del 17 de julio de 2026, presentado en respuesta al requerimiento de la supervisión del 14 de julio de 2026, manifestó que se encuentra adelantando la recolección, diagnóstico y actualización de toda la información documental de la entidad, con el fin de garantizar la calidad técnica y coherencia de los productos a entregar, en especial de la Memoria Descriptiva y del Programa de Gestión Documental – PGD, instrumentos que requieren del análisis integral de la información histórica de la entidad. En consecuencia, atendiendo la magnitud de la información a consolidar y con el propósito de presentar productos completos y acordes con la normatividad del Archivo General de la Nación, solicitó conceder una prórroga de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento inicialmente establecido.

Adicionalmente, en el mismo oficio el contratista solicitó el suministro de copia de las resoluciones, actos administrativos, acuerdos, circulares y demás documentos relacionados con la gestión documental expedidos por la entidad desde el año 2018, información necesaria para articular los productos del contrato con la gestión adelantada previamente por la entidad, cuyo suministro corresponde a las obligaciones de la entidad previstas en el contrato.

La necesidad que dio origen al contrato persiste, pues es imperativo culminar la actualización y el fortalecimiento de los instrumentos archivísticos y de los procesos de transparencia de la entidad. La no prórroga implicaría dejar inconclusos productos esenciales para la organización técnica documental, la clasificación de la información y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad en materia de gestión documental y transparencia.

3. CONVENIENCIA: La prórroga resulta conveniente para EMSA E.S.P., toda vez que permite asegurar la entrega y validación de los productos con las especificaciones técnicas originalmente aprobadas y conformes con la normatividad del Archivo General de la Nación, garantizando la continuidad de la asesoría con un contratista que ya conoce la operación, los archivos y los procesos de la entidad. Además, optimiza la gestión administrativa al evitar la apertura de un nuevo proceso de selección y los costos y tiempos asociados al mismo.

4. OPORTUNIDAD: La decisión de prorrogar se toma de manera oportuna, antes del vencimiento del plazo inicial (19 de julio de 2026), respondiendo a la solicitud presentada por el contratista mediante radicado No. 176 del 17 de julio de 2026. Esto garantiza la continuidad del proceso de fortalecimiento de la gestión documental institucional sin interrupciones.

5. REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO: No se establecen nuevos requisitos. El contratista deberá culminar las actividades y entregar los productos pactados cumpliendo estrictamente con las obligaciones y especificaciones inicialmente aprobadas por la entidad.

6. PRESUPUESTO NECESARIO: La presente prórroga no implica adición de recursos. El valor total del contrato permanece en la suma de $33.677.000.

7. PRÓRROGA NECESARIA: Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por veintisiete (27) días calendario, trasladando la fecha de terminación del 19 de julio de 2026 al **15 de agosto de 2026**, término que cubre los quince (15) días hábiles solicitados por el contratista.

8. FORMA DE PAGO: Se mantiene lo pactado en la Cláusula Cuarta del contrato principal.

SOLICITADO POR

NHORA ISABEL HERNÁNDEZ UCHIMA
Supervisora

APROBADO POR

SANDRA MILENA SUÁREZ OBANDO
Gerente

Proyectó: Nhora Isabel Hernández- Supervisora
Revisó: Estefanía Bañol – Secretaría General
Aprobó: Sandra Milena Suarez Obando- Gerente

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-013-26

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P.
CONTRATISTA:	ASESORÍA EN GESTIÓN INTEGRAL Y VALOR EMPRESARIAL – AGIVE S.A.S.
OBJETO:	*"Prestar servicios profesionales para actualizar y fortalecer los instrumentos archivísticos, la gestión de activos de información y los procesos de transparencia de la entidad, garantizando la organización técnica documental, la clasificación de información reservada y la optimización del flujo de documentos físicos y electrónicos."*
OBJETO DEL OTROSÍ:	Prórroga al plazo de ejecución.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($33.677.000).
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el día 19 de julio de 2026.
PRÓRROGA No. 1:	Hasta el 15 de agosto de 2026.

Entre los suscritos, de una parte, **SANDRA MILENA SUÁREZ OBANDO,** mayor de edad y vecina de Riosucio, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.384.761 de Riosucio, Caldas, obrando en calidad de representante legal, gerente, nombrada en el cargo mediante el Decreto Municipal No. 003 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión 013 del 02 de enero de 2024, expedida por el Alcalde Municipal, de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO – EMSA E.S.P.,** identificada con NIT 890.801.631-4, empresa creada mediante el Acuerdo No. 038 de julio 10 de 1996, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales de la presente relación se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **DIEGO ANDRÉS FLÓREZ MALAGÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.352.476, actuando como representante legal de la sociedad **ASESORÍA EN GESTIÓN INTEGRAL Y VALOR EMPRESARIAL – AGIVE S.A.S.,** identificada con NIT 900.004.985-6, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-013-26**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-013-26, el cual tiene como objeto contractual: *"Prestar servicios profesionales para actualizar y fortalecer los instrumentos archivísticos, la gestión de activos de información y los procesos de transparencia de la entidad, garantizando la organización*

técnica documental, la clasificación de información reservada y la optimización del flujo de documentos físicos y electrónicos." y un plazo de ejecución inicial hasta el 19 de julio de 2026, contado desde la firma del acta de inicio.

2. Que mediante oficio con radicado No. 176 del 17 de julio de 2026, presentado en respuesta al requerimiento de la supervisión del 14 de julio de 2026, el contratista solicitó conceder una prórroga de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento inicialmente establecido, fundamentada en la magnitud de la información a consolidar y en el propósito de presentar productos completos y acordes con la normatividad del Archivo General de la Nación, manifestando que se encuentra adelantando la recolección, diagnóstico y actualización de toda la información documental de la entidad, en especial para la elaboración de la Memoria Descriptiva y del Programa de Gestión Documental – PGD, instrumentos que requieren del análisis integral de la información histórica de la entidad. En el mismo oficio, solicitó el suministro de copia de las resoluciones, actos administrativos, acuerdos, circulares y demás documentos relacionados con la gestión documental expedidos por la entidad desde el año 2018.

3. Posteriormente, la supervisión del contrato, tras realizar un análisis riguroso de la solicitud presentada por el contratista, determinó otorgar su aval bajo las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:

A. La supervisión constató que la magnitud de la información documental a recolectar, diagnosticar y consolidar, en especial la información histórica de la entidad requerida para la elaboración de la Memoria Descriptiva y del Programa de Gestión Documental – PGD, justifica razonablemente la ampliación del plazo solicitada.

B. Se considera que la prórroga es la medida más idónea para asegurar que los instrumentos archivísticos y demás productos del contrato se entreguen completos, con la calidad técnica y la coherencia requeridas y en conformidad con la normatividad del Archivo General de la Nación.

C. La supervisión fundamenta su aval en la necesidad de garantizar la continuidad de la asesoría profesional, la cual es esencial para la organización técnica documental, la protección de la información y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad en materia de gestión documental y transparencia.

D. En cuanto a la solicitud de información presentada en el mismo oficio, la entidad, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de suministro de información, adelantará la entrega de copia de las resoluciones, actos administrativos, acuerdos, circulares y demás documentos relacionados con la gestión documental expedidos desde el año 2018.

E. Se reconoce que la prórroga no implica erogación adicional alguna para EMSA E.S.P., pues se trata de una ampliación exclusivamente en tiempo, manteniéndose el valor inicialmente pactado.

F. Finalmente, la supervisión determina que la prórroga es conveniente y oportuna, toda vez que permite culminar el objeto contractual con un contratista que ya conoce la operación, los archivos y los procesos de la entidad, optimizando la gestión administrativa y evitando los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección.

4. Bajo estos presupuestos se procedió a evaluar la solicitud del **CONTRATISTA** y el aval brindado por la supervisión contractual, encontrándose que:

A. Los motivos expuestos por el contratista, específicamente la magnitud de la información documental a consolidar y la necesidad de realizar el análisis integral de la información histórica de la entidad para la elaboración de la Memoria Descriptiva y del PGD, constituyen circunstancias plenamente justificadas. Por lo tanto, la Gerencia avala íntegramente el concepto de la supervisión, reconociendo que la prórroga es el mecanismo idóneo para garantizar la entrega oportuna y de calidad de todos los elementos contratados y evitar un perjuicio injustificado al contratista.

B. Asimismo, se ratifica que la decisión es conveniente y oportuna para los intereses de EMSA E.S.P., pues garantiza la culminación de la actualización y el fortalecimiento de los instrumentos archivísticos y de los procesos de transparencia de la entidad. En virtud de lo anterior, y actuando bajo los principios de planeación y economía, se imparte su aprobación para suscribir la presente modificación contractual dentro del marco del Manual de Contratación vigente de la empresa.

5. La contratación estatal, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, faculta a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P.** para buscar soluciones y alternativas que permitan adelantar proyectos de gran importancia y necesidad para la Entidad, implicando ello modificaciones, adiciones y/o prórrogas a las condiciones contractuales, siempre y cuando se cuente con los recursos para dar viabilidad a estas solicitudes.

6. Que la presente modificación se realiza dentro del plazo de ejecución vigente y se ajusta a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-013-26**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato en veintisiete (27) días calendario, término que cubre los quince (15) días hábiles solicitados por el contratista, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato será el **15 de agosto de 2026.**

SEGUNDA. MODIFICACIONES: La presente prórroga se realiza exclusivamente en tiempo y no implica adición en el valor del contrato. Con la excepción de lo expresamente modificado en el

presente otrosí, todas las demás cláusulas y condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-013-26** permanecen inalterables y continúan vigentes en todos sus términos.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Riosucio, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2026.

POR LA EMPRESA

SANDRA MILENA SUÁREZ OBANDO
Gerente
EMSA E.S.P.

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRÉS FLÓREZ MALAGÓN
R.L. ASESORÍA EN GESTIÓN INTEGRAL Y VALOR EMPRESARIAL – AGIVE S.A.S.

Proyectó: Estefanía Bañol – Secretaria General
Revisó: Sandra Milena Suárez Obando- Gerente
Aprobó: Sandra Milena Suárez Obando- Gerente